ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.
(25 de agosto de 2026)

Presupuesto Oficial:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($194.322.690,95) Todo Incluido.
Plazo Oficial:	DOS (2) MESES, a partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales, así como también aprobación de póliza
Número de Proponentes:	Uno (1)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento legal

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de contratación y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de Girardota y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación

“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA I.E DE LA VEREDA EL CANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS VIGENCIAS 2025-2026”

1.3 Dependencia interesada

Subsecretaria de Participación Ciudadana

2. PROCEDIMIENTO

El proceso de selección se adelantó siguiendo las etapas y en las fechas indicadas en el cronograma general del proceso:

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2026
Fecha de cierre: 18 de agosto de 2026

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	Proponente	Valor de la propuesta
1	**PROEZA INGENIERIA S.A.S**	$194.300.818,88 COP

2.2 Proponentes Habilitados

No.	Proponente	Valor de la propuesta
1	**PROEZA INGENIERIA S.A.S**	$194.300.818,88 COP

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la capacidad Jurídica

PROPONENTE No. 1: PROEZA INGENIERIA S.A.S					
NIT: 900.779.343-1					
REQUISITO	**APORTADO**		**HABILITADO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	**X**		**X**		Suscrita por el representante legal Claudia Elena Yepes Mesa CC 21.549.136
Certificado de existencia y representación legal	**X**		**X**		Documento expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia Del 13/08/2026
Autorización o asamblea de socios		**X**	**X**		El representante legal no tiene limitaciones y/o restricciones para contratar.
Certificado de la sociedad anónima.		**X**	**X**		No aplica
Cédula representante legal o persona natural	**X**		**X**		Aporta cedula del representante legal.
Matricula profesional y vigencia de quien abona la propuesta	**X**		**X**		Aporta matricula profesional de la Ingeniera Civil Claudia Elena Yepes Mesa
Documento consorcial o de unión temporal		**X**	**X**		No aplica
Garantía de seriedad de la propuesta	**X**		**X**		Compañía: Aseguradora Solidaria De Colombia, Póliza No: 520 47 994000057292, Vigencia: 2026/08/18 – 2026/12/18, Valor asegurado: $19.432.269,10, Asegurado: Municipio de Girardota.
Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales	**X**		**X**		Certifica estar a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme pliego de condiciones definitivo.
Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)	**X**		**X**		Documento expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 13 de agosto de 2026
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	**X**		**X**		Aportado.
Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría)	**X**		**X**		Fecha de expedición: 13/08/2026 y 13/08/2026
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	**X**		**X**		Fecha de expedición: 13/08/2026 y 13/08/2026
Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	**X**		**X**		Fecha de expedición: 13/08/2026

Certificado de medidas correctivas (Policía)	X		X		Fecha de expedición: 13/08/2026
Información sobre multas y sanciones	X		X		Certifica no tener multas y sanciones.
Certificado de Mipyme	X		X		Acredita ser Mipyme, en Cámara de comercio y RUP
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	X		X		Aporta certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos– REDAM.	X		X		Aporta y no se encuentra registrado, fecha de expedición: 13/08/2026
Compromiso anticorrupción	X		X		Aporta compromiso anticorrupción

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la(s) propuesta(s), se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	**PROEZA INGENIERIA S.A.S**	Cumple

A. Experiencia

PROEZA INGENIERIA S.A.S	
REQUISITO DE EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Cumple

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de la(s) propuesta(s), se concluye lo siguiente respecto a las condiciones de experiencia:

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	Cumple

B. Capacidad Financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

INDICADOR	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo
	mayor o igual a	menor o igual a	mayor o igual a	mayor o igual a	mayor o igual a
	1,1	0,70	1	2%	1%

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	Cumple

Verificación de la capacidad Organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional (componente 1)}}{\text{Patrimonio (componente 2)}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional (componente 1)}}{\text{Activo Total (componente 2)}}$

De acuerdo con la verificación de los aspectos de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	Cumple

C. Capacidad Residual.

CAPACIDAD RESIDUAL (CR)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	Cumple

RESULTADO CRITÉRIOS HABILITANTES

No.	Proponente	Resultado evaluación
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	Cumple

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

El Municipio de Girardota evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

4.2. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE:

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.
En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

Nota: Se aclara que, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones para la determinación del método de ponderación de la oferta económica, a la fecha aún no se encuentra definida la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aplicable, toda vez que esta dependerá de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, condición que para el presente proceso corresponde al día veintiuno (21) de mayo de 2026, de conformidad con la publicación oficial realizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, cualquier referencia previa a un método específico de ponderación carece aún de definición oficial hasta tanto se publique la TRM correspondiente a dicha fecha.

Por lo anterior, y mientras se define oficialmente el método de ponderación conforme a la TRM aplicable, la asignación de puntaje correspondiente a este criterio se registrará provisionalmente en cero (0) puntos para ambos proponentes.

4.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
implementación del programa de gerencia de proyectos	10
La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten

con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	0

4.2.2.2. CRITERIOS AMBIENTAL

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	0

4.2.2.3. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	0

4.2.2.4. PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD

De acuerdo con la verificación de los aspectos para la asignación de puntaje por concepto factor de calidad en el Pliego de Condiciones, la asignación es la siguiente:

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	0

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	20

4.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	0.25

4.3. PUNTAJE TOTAL

No.	Proponente	Puntaje
1	PROEZA INGENIERIA S.A.S	20.25

5. CONCLUSIÓN

Toda vez que el informe de evaluación preliminar se publicó con el fin de que los proponentes ejercieran su derecho de contradicción y observación dentro del término previsto en el cronograma del proceso, y no se presentaron observaciones u objeciones al mismo la recomendación por parte del Comité Asesor y Evaluador es ADJUDICAR el correspondiente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026, cuyo objeto corresponde al "*CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA I.E DE LA VEREDA EL CANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS VIGENCIAS 2025-2026*" al proponente PROEZA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 900.779.343-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA ELENA YEPES MESA CC 21.549.136.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Para constancia firman,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

VICTOR MANUEL CASTRO
Secretaria De Infraestructura – Rol Técnico

ERICA YANET ARIAS GARCIA
Subsecretaria de Participación Ciudadana – Rol Técnico

JUAN ESTEBAN SIERRA MONTOYA- Rol Técnico
PU Secretaria de Infraestructura

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CARMONA
Jefe Oficina Jurídica – Rol Jurídico

CAMILA DAVILA CORDOBA
Abogada Contratista – Rol Jurídico

ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ
Abogada Contratista – Rol Jurídico

ADEL BETANCURT GUTIÉRREZ – Rol Logístico
PU Oficina Jurídica

Original y en físico posee las firmas**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.